



**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DE INTERIOR  
DIVISION JURIDICA**

Autoriza contratar bajo la modalidad de trato directo servicios que indica en dependencias ubicadas en el Hotel Neruda para realización de evento que señala.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°3742**

**SANTIAGO, 09 DE JUNIO DE 2009**

**CONSIDERANDO**



Que el Sr. Ministro del Interior ha proyectado efectuar una jornada de trabajo a efectuarse durante todo el día el jueves 11 de junio del año en curso, reunión a la cual asistirán un número importante de autoridades, por lo que se requiere para su realización de un recinto amplio y de la provisión de coffe break y almuerzos;

Que este Ministerio carece de dichos espacios por lo que debe proceder a la contratación externa de un recinto adecuado para ello, para cuyo efecto se ha estimado conveniente, por su ubicación, calidad de sus servicios y dimensión y la buena experiencia derivada de eventos anteriores allí realizados; arrendar un salón situado en el Hotel Neruda de esta ciudad, incluyendo la provisión de los servicios de café y alimentación requeridos;

Que el referido establecimiento hotelero no figura en el catálogo de Convenios marco a los que debe recurrir este Ministerio como toda entidad pública para contrataciones como las de la especie, en que los contratos requeridos se celebrarán directamente con tales proveedores, o en su defecto, proceder a través de una licitación pública, lo que no resulta posible en el presente caso en razón de la urgencia existente en la prestación de los servicios solicitados;

Que considerando la proximidad del evento proyectado realizar por este Ministerio y teniendo presente que el único establecimiento que manifestó estar en condiciones de atender la petición requerida fue el Hotel señalado, para cuyo efecto remitió su correspondiente cotización, la superioridad de esta Secretaría de Estado ha resuelto formalizar la referida contratación con el citado Hotel bajo la modalidad de trato directo;

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEPT.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. UYT		
SUB. DEP. MUNICIPI		

**REFRENDACION**

REF. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

ANOT. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

*[Signature]*



**TJD/MCSM**  
6843179  
010709

**DISTRIBUCION**

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. Servicios Generales
4. Interesado
5. Partes
6. Archivo

685 4 795

Que la situación descrita configura una de las causales previstas por la ley para excepcionarse de efectuar una licitación pública, como es la existencia de un caso de emergencia, prevista en la letra c) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en relación con lo dispuesto por el punto 3 del Artículo 10 de su Reglamento que autoriza recurrir en forma excepcional a una contratación directa;

Que por la razón antedicha, se ha resuelto materializar la contratación de que se trata con la Empresa denominada "Hotelera e Inmobiliaria Maulén Limitada", propietaria del establecimiento hotelero indicado;

Que la vía del trato directo que una entidad pública utilice para materializar la contratación del servicio requerido, hace necesario que sea autorizada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, y

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos del sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 y sus modificaciones y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de 2003, de la Subsecretaría de Interior que aprueba el Reglamento del Comité de Abastecimiento y delega facultad para firmar actos que señala en autoridad que indica, vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCION**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Ministerio del Interior para que bajo el sistema de trato directo proceda a contratar con la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Hotelera e Inmobiliaria Maulén Limitada", R.U.T. N° 78.416.150-1, domiciliada en Av. Pedro de Valdivia N° 164, comuna de Providencia, propietaria del Hotel Neruda, situado en la misma dirección señalada, para la realización de una jornada de trabajo a efectuarse por esta Secretaría de Estado el día 11 de junio del año en curso, el arriendo de un recinto correspondiente a un salón ubicado el dicho establecimiento hotelero, contratación que incluirá la provisión de 25 coffee breaks, con un máximo de dos cafés al día y de 25 almuerzos tipo conferencia y que en mayor detalle se ajustará a la cotización consignada en su nota s/n° de 02 de junio de 2009, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Sin perjuicio de la contratación acordada, déjase establecido que Hotel Neruda cuenta con un convenio en estacionamientos Barcelona, los cuales en caso de ser requeridos serán reservados a través de la hotelera, cuyas tarifas serán cargadas y facturadas a este Ministerio y de acuerdo al monto que también en detalle se señala en la oferta señalada.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará al Ministerio del Interior la contratación que se autoriza, de acuerdo a los requerimientos del Gabinete del Sr. Ministro del Interior y oferta de la Hotelera contratante, ascenderá a la suma de \$ 178.500.- incluido I.V.A. por el arriendo del salón, a la suma de \$ \$ 60.000.- por 25 cafés( 1 al día), a la suma de \$ 312.500.- por 25 almuerzos tipo conferencia, todas las cantidades incluido I.V.A., lo que totaliza la suma de \$ 551.000.-, incluido I.V.A., a lo que el Ministerio podrá agregar el importe correspondiente a otros 25 cafés como segunda provisión al día y la suma que irrogara la provisión de amplificación y sonido para la eventualidad que lo requiriera esta Ministerio, como asimismo, el uso de estacionamientos.

La cantidad que el Ministerio deberá pagar a la Empresa señalada por la contratación indicada se pagará en una sola cuota al contado, dentro del plazo de 10 días contados desde realizado el evento proyectado y siempre que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado, contra la presentación de la correspondiente factura, imputándose su financiamiento al ítem correspondiente del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior

**ARTICULO TERCERO:** En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a mas tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), autorizase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
**JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atte a Ud.*

**MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA**  
Jefe Partes y Archivo